

Cuerpo y formación policial. El caso del examen de ingreso al Curso de Oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria

Lic. Podestá, Guido, IIGG-UBA, guidopodesta1@gmail.com

Resumen

La formación de las fuerzas de seguridad ocupa un lugar central ante la problemática de la (in)seguridad, la cual representa un núcleo de tensión constante en la cuestión social en nuestra actual democracia. En dicha formación "lo corporal" adquiere un lugar protagónico; sin embargo, la relación entre formación policial y educación corporal se presenta como una relación escasamente explorada.

En el presente trabajo nos proponemos indagar la relación entre cuerpo y formación policial a partir de un caso de estudio: el examen de ingreso al Curso de Oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en el Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria (ISSA). El objetivo del presente trabajo es analizar desde una perspectiva foucaultiana los modos de objetivación/subjetivación en el marco de la formación policial inicial en el Curso de Oficiales de la PSA. Se utilizan como principales técnicas de relevamiento el análisis documental de normativa y las entrevistas a actores clave.

Palabras clave: Formación Policial, Sujeto, Prácticas Corporales, Examen de Ingreso

Introducción

En las últimas décadas en Argentina se ha instalado una tendencia que ubica a la problemática de la inseguridad como núcleo de tensión constante en la cuestión social. La aparición y circulación de discursos dominantes por los medios de comunicación, en el campo político y en el campo de las organizaciones de la sociedad civil han logrado hegemonizar las ideas en torno a qué es, qué hacer y cómo intervenir en el problema de la inseguridad (Dallorso y Seghezzeo, 2015). En este sentido, las fuerzas de seguridad, sus prácticas y su formación ocupan un lugar cada vez más central ante esta problemática como el principal actor de dicho campo y, aquí, lo corporal adquiere un lugar protagónico. Sin embargo, y a pesar de la centralidad de *lo físico*, son escasas las investigaciones que han profundizado en la relación entre cuerpo y formación policial o que han abordado a las instituciones policiales desde la educación corporal.

Es el objetivo del presente trabajo analizar desde una perspectiva foucaultea los modos de objetivación/subjetivación en el marco de la formación policial en el Curso de Oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (COPSA). En este sentido, indagaremos la relación entre cuerpo y formación policial a partir de un caso de estudio: el examen de ingreso al Curso de Oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en el Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria (ISSA). Para ello, recuperaremos la noción foucaultea de discurso con el objetivo de rastrear regularidades discursivas con respecto a lo corporal. En segundo lugar, con el objetivo de abordar lo relativo al cuerpo, revisaremos la noción bourdeana de cuerpo legítimo. En tercer lugar, analizaremos el examen de ingreso al COPSA y los discursos que atraviesan la producción de un cuerpo legítimo en dicha formación. Este trabajo se inserta en una investigación más amplia que aborda la relación entre formación policial y cuerpo. Se utilizan como principales técnicas de relevamiento el análisis documental de normativa y las entrevistas a actores clave.

Cuerpo y formación policial: *El Discurso de Formación Policial*

El estudio de las fuerzas de seguridad debe remitir a los procesos relativos a la producción de un orden social y a analizar las prácticas concretas de dichas instituciones y sus funcionamientos efectivos (Pegoraro, 1997). En esta línea, el estudio de las instituciones de formación policial, debe indagar el *cómo*: “cómo son los mecanismos que hacen posibles dichos espacios institucionales, cómo se establecen las relaciones de poder y de saber, cómo se construyen las subjetividades de sus miembros y cómo es posible la violencia sistemática dentro de esos entramados burocráticos” (Galvani, Mouzo y Ríos, 2010: 28); pensar a las prácticas policiales en relación a la conformación de una experiencia histórica que articula de manera singular formas de saber, relaciones de poder y estructuras de subjetividad y analizar dichas prácticas en función a cómo se organiza, despliega, fundamenta y reproduce un particular uso de la fuerza.

En función de nuestro objeto de estudio, hemos construido una herramienta conceptual que hemos llamado *Discurso de Formación Policial*. Este discurso no es un discurso homogéneo, ni se encuentra unificado sino que, para dar cuenta de la especificidad del mismo, se buscarán regularidades discursivas con respecto a lo corporal en diversas fuentes primarias y secundarias. El objetivo es que este discurso nos permita estudiar cómo las relaciones de sometimiento en su multiplicidad producen a los sujetos, identificar los instrumentos técnicos

que permiten asegurarlas, que posibilite conocer los discursos a partir de los cuales se objetiva y se apela a los sujetos y las formas en que los seres humanos se transforman en sujetos.

En esta herramienta -parafraseando a Mouzo (2019)- se cristalizan demandas, aspiraciones y obligaciones respecto a un sujeto en particular que en nuestro caso son lxs sujetos-aspirantes del Curso de Oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (COPSA) en el Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria (ISSA); haciendo foco en las prácticas corporales sobre las que opera dicho discurso, se explicitará lo que se supone *debe ser* y *es* un estudiante del COPSA. En este caso, describiremos y analizaremos los modos de objetivación/subjetivación en el marco del examen de ingreso al Curso de Oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en el Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria (ISSA). Para ello, hemos hallado regularidades discursivas en una masa heterogénea de fuentes conformada por entrevistas a docentes y directivos del ISSA, informantes clave y documentos como leyes nacionales, disposiciones ministeriales, diseños curriculares, planes de estudio, entre otros. Estas regularidades discursivas conforman un discurso regular en su dispersión y posibilitan la identificación de puntos nodales del *Discurso de Formación Policial* en general y, de manera particular, en lo relativo al cuerpo.

En este sentido, entendemos que el cuerpo, en tanto superficie de inscripción de los sucesos, es en sus prácticas; es en ellas donde se hace presente y es en ellas donde hay que buscarlo y formalizarlo. En el marco del *Discurso de Formación Policial*, las prácticas corporales adquieren centralidad en tanto prácticas que en nuestra cultura toman por objeto al cuerpo, que en una sociedad y en un momento dado procuran hacer con el cuerpo algo significativo.

Cuerpo legítimo y modos de objetivación

Con el objetivo de comprender arqueológica y genealógicamente las prácticas corporales conscientes y no conscientes que se hacen cuerpo y que forman parte del *Discurso de Formación Policial*, revisaremos tres categorías bourdianas que nos permiten desarrollar la relación entre la educación, el cuerpo y lo social incorporado: *habitus*, *hexis* corporales y capital simbólico (Galak, 2015).

En primer lugar, entendemos a los *habitus* como “sistemas de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes, como principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones” (Bourdieu, 2007: 86). Esta noción refleja las relaciones entre lo social transmitido y lo social incorporado y nos permite identificar además de las continuidades

históricas y los actos conscientes, las rupturas, las prácticas inconscientes y cómo los agentes retoman el pasado (Galak, 2015).

En segundo lugar, el concepto de *hexis* corporales es utilizado por Bourdieu para describir actitudes, virtudes y todo un conjunto de prácticas cotidianas que tienen su raigambre en lo social y se manifiestan corporalmente (Galak, 2010). Este concepto nos permite reflexionar sobre actitudes, virtudes y prácticas cotidianas que se manifiestan corporalmente y que por lo general son percibidas como particulares y personales, que hacen a la identidad del individuo, tienen en rigor de verdad su raigambre en lo social. Aquí entra tanto la conformación propiamente *física* del cuerpo como “maneras de andar, hablar, comportarse, mirar, sentarse” (Bourdieu 1999: 187)¹ y se convierten en ley inscrita en el cuerpo eliminando de toda consciencia o voluntad sus rasgos históricos, generando actitudes o modales con la apariencia de ser comunes, aceptadas, naturales.

En tercer lugar, Pierre Bourdieu (2005) señala que el capital simbólico es aquello en lo que se convierte cualquier especie de capital² (económico, cultural o social) cuando *no es* reconocida en tanto capital y *es* reconocida como legítima; cuando a cualquier especie de capital se la entiende a través de categorías de percepción que reconocen su lógica específica o desconocen la arbitrariedad de su posesión y acumulación.

Las tres nociones sobre las que nos hemos detenido -*habitus*, *hexis* corporales y capital simbólico- debido a su raíz social son transmitidos y enseñados tanto consciente como inconscientemente y lo que los sujetos aprenden son “modos correctos de prácticas que se ajustan a reglas sociales, a la (di)visión de mundo instituida y que responden a éticas, políticas y estéticas de lo corporal” (Galak, 2015). Van dirigidos al cuerpo que funciona como un recordatorio y suponen estrategias destinadas a transformarlo y a adecuarlo a la forma considerada legítima, al cuerpo legítimo.

Siguiendo a Bourdieu (1986), el cuerpo legítimo es definido por un tipo determinado de esquemas de percepción y de apreciación en los que un grupo sustenta sus estructuras fundamentales³. Estas estructuras fundamentales consisten en esquemas clasificadores (estructuras estructurantes) que son producto de la incorporación de las estructuras de las distribuciones fundamentales que organizan el orden social (estructuras estructuradas), y son

¹ Cabe aclarar que la distinción entre lo mental y lo corporal no es una reedición del dualismo cartesiano sino todo lo contrario ya que, en términos de Bourdieu, tanto las prácticas como lo corporal son corporales y el mismo autor se posiciona en contra de un objetivismo.

² Siguiendo a Gutiérrez (1997), entendemos por capital “un conjunto de bienes acumulados que se producen, se distribuyen, se consumen, se invierten, se pierden” (p.34); el capital es un trabajo acumulado (en forma de materia, en forma interiorizada o en forma incorporada) que genera que los intercambios sociales no sean azarosos sino que tengan implicancias en el espacio social.

³ Estructuras fundamentales como pequeño/grande, grueso/delgado, fuerte/débil, entre otras.

aprendidos a raíz de la educación (Galak, 2015)⁴; se interponen desde el principio entre cualquier agente social y su cuerpo. El cuerpo legítimo es la materialización de una identidad inseparablemente social y sexual y marca desniveles entre la norma y la realidad, entre el cuerpo ideal y el cuerpo real; impone y defiende determinadas categorías sociales de percepción y de valoración de la identidad individual y, de esta manera, se esfuerza en hacer reconocer la legitimidad de características distintivas de las cuales es portador⁵.

En términos de Bourdieu (1986), el cuerpo (tanto legítimo como real), está dotado de propiedades corporales que, en tanto productos sociales, son aprehendidas a través de categorías de percepción y de sistemas sociales de clasificación que dependen de la distribución de las diferentes propiedades entre las clases sociales. Opera ante este cuerpo la mirada social que aparece aquí como un poder social que encuentra en aquél al que se dirige el reconocimiento de categorías de percepción y de apreciación que él le confiere. A su vez, el cuerpo suscita reacciones que son una reacción verbal o corporal originada a partir de oposiciones que sirven a la ocasión para adquirir los citados esquemas corporales (y constituye una experiencia práctica del propio cuerpo en el marco de dichos esquemas). En este sentido, la representación social del cuerpo propio “es el resultado de la aplicación de un sistema de clasificación social cuyo principio regulador es el mismo que el de los productos sociales a los que se aplica” (Bourdieu, 1986, 186).

El examen de ingreso al COPSA es la primera parte del trayecto de formación policial. Consideramos que, en tanto institución educativa, se lleva a cabo aquí un proceso de educación de los cuerpos en el cual, tanto consciente como inconscientemente, se (re)producen *habitus*, *hexis* corporales y capitales simbólicos y se aprenden modos correctos de prácticas que se ajustan a reglas sociales, a la (di)visión del mundo instituida y que responden a éticas, políticas y estéticas de lo corporal. Emerge en este tramo formativo la producción de un cuerpo legítimo que contribuye a modos de objetivación/subjetivación mediante los cuales los seres humanos se transforman en sujetos. Este proceso es atravesado por una serie de discursos que apelan y objetivan a los sujetos y aquí es donde emerge y es fabricado el sujeto de formación policial.

⁴ Estos esquemas clasificadores son comunes al conjunto de los agentes y posibilitan el acuerdo dentro del desacuerdo de agentes situados en posiciones opuestas; “son lo que permite que todos puedan referirse a las mismas oposiciones para pensar el mundo y su posición en éste” (Galak, 2015: 138)

⁵ En términos de Bourdieu (1986) el cuerpo es un enclave de la lucha de clases y los esquemas de clasificación social tienen siempre como doble fundamento la división social y la división sexual del trabajo.

El examen de ingreso al COPSA y el sujeto de formación policial

El examen de ingreso al COPSA es un proceso de jerarquización y clasificación de lxs sujetos-aspirantes que apunta a la eliminación y a la selección de aspirantes. En dicho examen se lleva a cabo un proceso, tanto consciente como inconsciente, de educación de los cuerpos. En este proceso de ingreso encontramos múltiples discursos que funcionan como estructuras estructurantes y que subyacen y atraviesan la producción de un cuerpo legítimo policial, apuntando a la selección y clasificación de lxs aspirantes. En este proceso encontramos modos de objetivación/subjetivación que transforman a los seres humanos en sujetos y la producción de un cuerpo legítimo es parte de éste.

El proceso de jerarquización, clasificación, eliminación y selección de lxs sujetos-aspirantes se encuentra justificado por discursos científicos basados en la biología. A partir de razones supuestamente incuestionables por la racionalidad y la objetividad científica se esencializa y fija identidades. En este contexto, observamos una serie de relaciones de poder-saber, que se implican directamente el uno al otro⁶. Dentro de estos discursos científicos basados en la biología encontramos discursos eugenésicos⁷ y biotipológicos⁸ en el proceso de selección de aspirantes que determinan cuáles son los cuerpos aptos que podrán o no acceder al proceso de formación.

En este sentido, en el marco del examen clínico lxs aspirantes deberán realizar una serie de estudios clínicos, aprobar una serie de exámenes médicos y cumplir con una serie de requisitos clínicos (además de cumplir con el requisito de tener entre 18 y 25 años de edad)⁹. Entre los requisitos clínicos destacamos el peso¹⁰, la estatura¹¹, la vista¹², la audición¹³, y no padecer ninguna de las afecciones especificadas en la Disposición PSA 8/2017.

A su vez, encontramos en el examen psicotécnico discursos basados en la psicología y en la psicopedagogía que determinan la aptitud y la no aptitud de lxs aspirantes. En este examen se

⁶ Siguiendo a Foucault (2018), resulta evidente que no existe relación de poder sin constitución correlativa de un campo de saber, ni de saber que no suponga y no constituya al mismo tiempo relaciones de poder.

⁷ Entendemos a la eugenesia como un elemento de coerción legitimado por la ciencia. Siguiendo a Dogliotti (2018) es una ideología de control social de sesgo biológico y un modo de regulación que implica un viraje de lo biológico a lo político y de lo individual a lo social.

⁸ La biotipología es una ciencia creada por Nicolás Pende y es derivada del pensamiento eugenista. Busca saber en detalle las cualidades individuales de cada sujeto y así asignarle un lugar en la sociedad a través de técnicas biotipológicas. La biotipología aporta insumos sobre las aptitudes de los sujetos, permitiendo generar clasificaciones a partir de los biotipos. (Dogliotti, 2018; Rodríguez Antúnez, 2016)

⁹ Recuperado de www.argentina.gob.ar (11/08/2023).

¹⁰ El índice de Masa Corporal debe ubicarse en un rango determinado (PSA, 2017).

¹¹ Se indica que la estatura de los hombres debe ser preferentemente mínimo 1,65 y de las mujeres mínimo 1,60 (PSA, 2017).

¹² Agudeza visual superior a 8/10 en cada ojo sin corrección y de 10/10 con corrección (PSA, 2017).

¹³ No será aceptada una Disminución mayor del 50% (cincuenta por ciento) del conducto auditivo externo (PSA, 2017)

administra a lxs aspirantes una batería de test proyectivos y de personalidad¹⁴; está basado en el *Protocolo para la evaluación psicológica a los Postulantes a ingresar a los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad* (MSEG, 2011) elaborado de manera conjunta por los distintos equipos técnicos de evaluación psicológica de las Fuerzas de Seguridad coordinados por el Ministerio de Seguridad de la Nación. En esta etapa -a cargo de profesionales de la psicología-, son motivos de no incorporación: no reunir los criterios de evaluación del perfil psicológico-laboral, padecer cualquier tipo de psicosis o trastorno afectivo neurótico o de personalidad que afecte a un adecuado comportamiento sociolaboral, poseer trastornos afectivos mayores del orden de la melancolía y/o de la depresión, padecer de formas psicopáticas que determinan conductas no adaptativas de ajuste social, presentar drogadicción y alcoholismo en sus distintos grados, sufrir síndromes cerebrales orgánicos, contar con indicadores de deshonestidad, poseer fallas en el control de la impulsividad (MSEG, 2011).

En el caso del examen físico, encontramos elementos de aquello que Galak (2016) entiende como discursos psicopedagógicos que se han instalado en el campo de la educación física para justificar la práctica de actividades. Destacamos aquí la práctica de evaluar las actividades físicas mediante exámenes de competencia física individual, pruebas que cronometran distancias recorridas, que calculan eficiencias ergonómicas y que cuentan repeticiones en un determinado tiempo. Dicho examen consiste en cinco pruebas: prueba de abdominales, flexo-extensión de brazos, yo-yo test (o prueba de 3000 metros según el lugar), de levantamiento de la silla y de agilidad. El resultado que cada aspirante obtenga en cada prueba le dará un determinado puntaje y el puntaje obtenido por el participante determinará la aprobación o la desaprobación de esta etapa. La obtención de un puntaje bajo es motivo de no aprobación del examen.

Siguiendo a Sirimarco (2006) agregamos que estas causales de rechazo pueden ser leídas en términos de “cuerpos riesgosos o no convenientes para las obras sociales y su obligación de cobertura de medicación, intervenciones quirúrgicas y/o tratamientos prolongados” (76). A su vez, la autora entiende que muchas de las causales de rechazo no constituyen obstáculos físicos que atenten contra el amplio espectro de actividades que constituyen la labor policial, sino que son construidas como incapacidades en relación a una labor policial institucionalmente idealizada y explicitan que quienes superan las pruebas presentan mayores garantías de ser sujetos biológicamente aptos para desempeñar sus funciones en el Estado. Parafraseando a Rodríguez Antúnez (2016), la batería de exámenes que deben afrontar lxs

¹⁴ Entre los test que se evalúan encontramos: Test de persona con arma, test Bender, Test de Toulouse, Test Persona Bajo la Lluvia, Test Assesment Center, Test de Zullinger.

aspirantes genera biotipos de cuerpos que representan el interés nacional y que remiten a un mecanismo institucional de idealización de la labor policial y de lxs sujetos-policías.

Los discursos que hemos mencionado subyacen, atraviesan y contribuyen a la producción de un cuerpo legítimo policial y los entendemos como modos de objetivación/subjetivación por medio de los cuales lxs seres humanos se transforman en sujetos.

Reflexiones finales

En el presente trabajo hemos analizado los modos de objetivación/subjetivación en el marco de la formación policial en el COPSA del ISSA. A lo largo del trabajo hemos abordado la relación entre discurso e instituciones de formación policial. A su vez, hemos revisado los aportes de Bourdieu a la categoría de cuerpo y de cuerpo legítimo en relación a la formación policial. En fin, hemos analizado los discursos que emergen en el marco del examen de ingreso al COPSA.

Tras cuatro décadas de democracia ininterrumpida en la región, se vuelve valioso abordar desde las prácticas corporales la formación de un actor clave como lo son las fuerzas de seguridad con el objetivo de complejizar dicho estudio y contribuir a la construcción de los conceptos de cuerpo, Estado y democracia.

Referencias

- Bourdieu, P. (1986). “Notas provisionales sobre la percepción social del cuerpo”. En: *Materiales de Sociología crítica*. Madrid: La Arqueta. 185-194.
- Bourdieu, P. (1999). *Meditaciones pascalianas*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (2005). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Bourdieu, P. (2007). *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores
- Dallorso, N. y Seghezze, G. (2015). “Voracidad inclusiva y espasmos excluyentes: las figuras del canibalismo y la bulimia para reflexionar sobre la relación entre posneoliberalismo e (in)seguridad en Argentina.” En: II Congreso Latinoamericano Delito y Sociedad, UNL - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santa Fe: 10, 11 y 12 de diciembre.
- Dogliotti, P. (2018). Educación/enseñanza del cuerpo en la formación del profesor de educación física en el Uruguay (1948-1970) (Tesis de posgrado). Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

- Galak, Eduardo (2015). “Esbozos de una teoría de la práctica de educar. Pierre Bourdieu, educación de los cuerpos, violencia y capital simbólico”; Universidade Federal de Sergipe; Revista Tempos e Espaços em Educação; 8; 15.
- Galak, E. (2016). Educar los cuerpos al servicio de la política : Cultura física, higienismo, raza y eugenesia en Argentina y Brasil. Biblos ; Universidad Nacional de Avellaneda.
- Galvani, M. Mouzo & Ríos (2010). “¿Qué estudiamos cuando estudiamos las fuerzas de seguridad? Una revisión crítica sobre la construcción del objeto”. En Galvani, M., K. Mouzo, N. Ortiz, V. Rangugni, C. Recepter, A. Ríos, G. Rodríguez & G. Seghezzeo (eds.). *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*. Buenos Aires: Hekht Libros, 19-34.
- Ministerio de Seguridad (2011). “Evaluación psicológica para postulantes.” En *Nuevos paradigmas del Ministerio de Seguridad y el Consenso Federal*
- Mouzo, K. (2019). “Discurso Penitenciario: una aproximación a los modos de objetivación y subjetivación de los funcionarios de las prisiones.” En *Revista Crítica Penal y Poder*, nº17. Universidad de Barcelona.
- Pegoraro, J. (1997). “Las relaciones sociedad - Estado y el paradigma de la inseguridad”. En *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. Santa Fe UNL.
- Policía de Seguridad Aeroportuaria (2017). “Requisitos para la evaluación psicofísica y ambiental del curso de ingreso de oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Exp-PSA: 2461/2017
- Rodríguez Antúnez, C. M. (2017). “El examen de ingreso al Curso de Profesores de Educación Física en el Uruguay: una herramienta de selección en clave biotipológica.” *Cartografías Del Sur. Revista De Ciencias, Artes Y Tecnología*, (4).
- Sirirmarco, M. (2006). Entre lo físico y lo social: el "cuerpo legítimo policial”. *RUNA, Archivo Para Las Ciencias Del Hombre*, 26(1), 73-93.